



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales, las transferencias de créditos que a continuación se expresan: Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», 100.000 pesetas del capítulo 2.º, artículo 1.º, «Personal de la Administración regional», concepto «Sueldos», al capítulo 10, artículo único, «Gastos diversos e imprevistos», concepto 1.º, «Para gastos de carácter reservado y eventual»; Sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», 16.407,50 pesetas, dentro del capítulo 24, artículo 2.º, «Otros edificios de Instrucción pública», del concepto 2.º, apartado a), «De nueva planta», al concepto 6.º, «Para obras de conservación y reparación urgentes e imprevistas, etc.», con destino a las que se están ejecutando en la Real Academia de la Historia.

Dado en Palacio a primero de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con Mis Decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente Presupuesto de gastos de la Sección 18, «Acción en Marruecos.—Guerra», las transferencias de créditos que a continuación se expresan: pesetas 170.000 del capítulo 1.º, artículo 2.º, «Cuerpos armados del Ejército» al capítulo 10, artículo único, «Personal sin destino de plantilla»; dos millones de pesetas del capítulo 5.º, artículo 1.º, «Servicios de subsistencias y acuartelamientos», concepto de «Subsistencias», al propio capítulo, artículo 3.º, «Servicios de transportes», y 4.848.745 pesetas del grupo «Ministerio de Estado», capítulo 6.º, artículo único, «Anualidad reintegrable para la ejecución en ejercicios sucesivos de un plan de obras públicas urgentes», destinándose un millón de pesetas al capítulo 1.º, artículo 2.º, «Cuerpos armados del Ejército», con destino a aumentar en una peseta diaria el haber de los individuos de tropa del Tercio de Extranjeros, y 3.848.745 pesetas al capítulo 4.º, artículo único, «Servicios de Ingenieros».

Dado en Palacio a primero de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

EXPOSICION

SEÑOR: Por si después de la publicación del real decreto de 7 de enero próximo pasado existieren dudas respecto a la inmunidad parlamentaria de los que fueron senadores electivos y diputados a Cortes, así como en lo referente a los suplicatorios en tramitación que a ellos afectan, y para evitar criterios e interpretaciones distintas como complemento de dicho real decreto, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, propone a V. M. la aprobación del adjunto proyecto.

Madrid 3 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Mientras no quede restablecida la normalidad constitucional y sean convocadas nuevas Cortes, no será necesaria la autorización del Parlamento para procesar a los que fueron senadores electivos y diputados. En su consecuencia, todos los suplicatorios pendientes en la actualidad serán en seguida remitidos a los jueces o Tribunales que los produjeron, para la sustanciación de las causas hasta la sentencia definitiva y su ejecución.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

EXPOSICION

Señor: Las Juntas de Plaza y Guarnición, creadas por real orden de 20 de octubre de 1923, desarrollan meritisima labor, que debe facilitarse en todo lo posible a fin de obtener el máximo rendimiento apetecido. En la práctica se comprueba que las subastas, dispuestas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en su artículo 47, para los contratos de Obras y servicios por cuenta del Estado, resultan una verdadera ficción, por lo que a las compras que dichas Juntas realizan se refiere, toda vez que después de gravar el precio de los artículos con los gastos correspondientes, se declaran desietas y se efectúan las adquisiciones por gestión directa, pero solamente durante un mes, que es lo autorizado por el real decreto de 23 de noviembre de 1911, que se ha hecho extensivo a las mencionadas Juntas por real orden de 20 de noviembre último, repitiéndose lo mismo en los meses siguientes. Estas contrataciones mensuales tienen también el grave inconveniente de obligar a operar en pequeña escala e introducir en ellas el intermediario, rémora y causa de recargo de toda compra.

Para poder tratar directamente con los grandes productores y obtener la mayor ventaja que se busca, es preciso que cuando se considere oportuno, puedan adquirirse por gestión directa los artículos, en la cantidad y por el tiempo que se juzguen más beneficiosos, y para ello, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 3 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda en suspenso lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, por lo que respecta a las adquisiciones que efectúan las Juntas de Plaza y Guarnición, creadas por real orden de veinte de octubre de mil novecientos veintitrés.

Artículo segundo. Dichas Juntas podrán hacer las compras, cuando lo consideren oportuno, por gestión directa, y sus contrataciones serán por el tiempo que estimen más conveniente para el Tesoro.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Baldomero Casalini Berenguer, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Sevilla a treinta y uno de enero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de división don Manuel Martín Sedefo, cese en el mando de la décimo-cuarto división y pase a situación de primera re-

serva, por haber cumplido el día primero del actual la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Juan Cantón-Salazar y Zaporta,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de división, con la antigüedad del día primero del mes actual, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Manuel Martín Sedefo, la cual corresponde a la tercera de ascenso en las de la indicada categoría.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del General de brigada don Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Nació el día 6 de mayo de 1861. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Estado Mayor, el 1.º de septiembre de 1877; obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez-alumno el 10 de julio de 1880, y el de teniente de dicho Cuerpo, el 1.º de igual mes de 1883. Ascendió a capitán, en septiembre de 1890; a comandante personal, por pase al Ejército de Filipinas, en marzo de 1893, y a efectivo del Cuerpo, en mayo de 1896; a teniente coronel, en junio de 1897; a coronel, en junio de 1911, y a General de brigada, en marzo de 1919.

Sirvió de subalterno, en prácticas, en el regimiento de Infantería Granada, en el batallón provisional de Covadonga, en los regimientos de Caballería Húsares de Pavía y Lanceros de Montesa, en el regimiento de Ingenieros, con el que asistió a los trabajos de escuela práctica en Guadalajara, en el tren de servicios especiales y en el cuarto regimiento montado de Artillería. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en la Capitanía general de Andalucía, en la comisión del Mapa Militar de España, en el Depósito de la Guerra y en el Ministerio de la Guerra; de capitán, en la Capitanía general de Granada; de comandante, en Filipinas, en la Capitanía general, en el Cuartel general de las tropas de operaciones en Mindanao, de jefe de Estado Mayor de la segunda brigada de operaciones en la misma campaña y en la Sección de campaña de la Capitanía general; de teniente coronel, en la primera división del sexto Cuerpo de Ejército, en la Capitanía general de Canarias, en el Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército, en la comisión del plano de Canarias, en la novena división, en la comisión del plano de la frontera hispanofrancesa, en Pamplona e Irún, y en la del de la Isla de Gran Canaria, y en Melilla, de jefe del Negociado de asuntos indígenas, después oficina central de asuntos indígenas del territorio, en cuyo cometido desarrolló con gran celo e inteligencia una fructífera labor política, que contribuyó al éxito alcanzado en los avances efectuados, ocupación de posiciones y operaciones realizadas en 1910 y 1911, a las que concurrió al mando de columna, y ejerció además el mando de las posiciones de Ras-Medua, Tauriat-Zag y Harcha, habiéndosele dado las gracias de real orden por haber contribuido a la labor civilizadora llevada a cabo por nuestro Ejército en el territorio del Rif; por su actividad, inteligencia, abnegación y arrojo en los trabajos realizados, en unión de otros jefes y oficiales, para el salvamento del vapor francés «Oranie», fué felicitado por Su Majestad y el Gobierno, así como por el de la

expresada nación; como Gobernador militar del Cuartel Real, asistió, desde el 7 al 13 de enero del último año citado, a los actos celebrados en la plaza con motivo de la visita de Su Majestad, y como jefe del referido Negociado de asuntos indígenas y de la oficina central de los mismos, desempeñó también la dirección de la Academia Oficial de Árabe de Melilla; y de coronel, continuó, en comisión, en servicios de campaña y reconocimiento en las posiciones ocupadas, en junio y julio del repetido año de 1911, de ayudante de campo del Capitán general de Melilla, y en la Península, con igual cometido del Capitán general de la tercera región, de jefe de Estado Mayor, en comisión, de la Capitanía general de la referida región y, últimamente, en el Ministerio de la Guerra, habiendo sido felicitado en diferentes ocasiones por sus trabajos, celo e inteligencia puestos de manifiesto en el cargo de jefe del quinto Negociado de la Subsecretaría de dicho Ministerio; con motivo de la militarización de los cuerpos de Correos y Telégrafos del Estado, desempeñó desde el 18 al 23 de agosto de 1918 el cargo de subdirector de Correos, siendo felicitado por Su Majestad por la cooperación prestada en el mencionado servicio. Ha formado parte de la Junta facultativa del Cuerpo de Estado Mayor.

De General de brigada ha ejercido el cargo de jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región, y durante el año de 1920, en funciones propias del cargo, acompañó al Capitán general durante la jornada regia de San Sebastián; a las revistas de inspección giradas a los Cuerpos de la región que realizaron escuelas prácticas en Guadalupe, Erlaiz y Loyola, inmediaciones del fuerte de San Marcos y en Santiamendi, y en Villarcayo, a la tercera división de Caballería durante la ejecución de la campaña logística; así, como también, a la ceremonia de la bendición de la bandera al regimiento de Ordenes Militares, en Estella. Desde marzo de 1921 viene desempeñando la jefatura de la Sección de Justicia y Asuntos generales del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, y, en su actual empleo, la de presidente de la designada para la clasificación de las obras presentadas para el «Tema de carácter general», a que se refiere la real orden circular de 15 de febrero de 1921, y por otra de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de noviembre del año próximo pasado, se le nombró presidente de la encargada, como delegado del referido Directorio, de inspeccionar con toda amplitud, en un plazo de cuarenta y cinco días, los diversos servicios de personal y material del Ministerio de Fomento, en el cual cargo continúa, por haberse dispuesto en real orden de 21 del pasado.

Tomó parte, de comandante, en la campaña de Mindanao desde 1893-96, y en la de Filipinas hasta 1897; de teniente coronel y coronel, en la de Melilla, desde 1910 a 1912, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates en la laguna de Lanao y toma de las cottas de Marahuy (Mindanao), en el año de 1895.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por las operaciones contra las rancherías de Tugayas (Mindanao), el año de 1895.

Empleo de teniente coronel, por el combate del río Zapote y ataque al barrio de San Nicolás, el año 1897.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Naval, por las operaciones marítimas sobre la provincia de Cavite el año 1897.

Tres cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los combates en las inundaciones del río Kert, desde el 24 de agosto al 1.º de septiembre de 1911, y por los de Talusit y Monte Arcuit, en septiembre de 1911 y enero de 1912.

Medallas de Mindanao, de Filipinas, de Melilla, con los pasadores del Kert, Garet de Beni-bu-Yahí, Beni-bu-Gafar y Beni-Sidel, y la de África,

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los trabajos en el levantamiento del plano de la isla de Tenerife.

Dos cruces de tercera clase de la misma Orden y distintivo, pensionadas, por los trabajos topográficos en el levantamiento del plano de Gran Canaria, y por servicios prestados en el Ministerio de la Guerra.

Cruz de Carlos III.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; la del premio, de bronce, del Consejo Superior de la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, por el de los tripulantes del vapor francés «Oranie», en 1.º de abril de 1911, y las conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

Cuenta cuarenta y seis años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y cerca de once meses en el empleo de General de brigada, y hace el número cuatro en la escala de su clase.

Vengo en nombrar jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de brigada don Lorenzo de la Tejera Magnán.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor, número tres de la escala de su clase, don Francisco Hidalgo Martínez, que cuenta con la efectividad de veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día primero del mes actual, en la vacante producida por ascenso de don Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

*Servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor
D. Francisco Hidalgo Martínez*

Nació el día 29 de julio de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Estado Mayor, el primero de septiembre de 1881, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez-alumno el 27 de julio de 1883, y al de teniente de dicho Cuerpo, el 16 de igual mes de 1885. Ascendió a capitán, en agosto de 1893; a comandante, en enero de 1897; a teniente coronel, en septiembre de 1907, y a coronel en septiembre de 1918.

Sirvió de teniente, en prácticas, en los regimientos de Infantería la Princesa, Cazadores de Sesma de Caballería, y tercero divisionario de Artillería; batallones de Ferrocarriles y sexto de Artillería de plaza, habiendo asistido a la escuela práctica efectuada por el último en Cartagena, en 1887, con material de grueso calibre. En el servicio del Cuerpo de Estado Mayor en la Capitanía general de Granada, y en la Comisión del Mapa Militar de España, en Córdoba; de capitán, en la segunda división del tercer Cuerpo de Ejército, en Puerto Rico, en la Capitanía general y en Cuba, en operaciones de campaña, en el Cuartel general del segundo Cuerpo de Ejército, en la división de las Villas, en la segunda brigada de la segunda división del tercer Cuerpo de Ejército, en la Sección de campaña de la Capitanía general, en el Estado Mayor General del Ejército de operaciones, en el Cuartel general del ter-

cer Cuerpo de Ejército y en la segunda brigada de la tercera división del anterior Cuerpo de Ejército; de comandante, en la anterior brigada, en la segunda de la división de la línea a Mariel, y en las brigadas Oriental y del Centro de Pinar del Río; y en la Península, en la segunda división del tercer Cuerpo de Ejército, en la séptima división, en la brigada de Infantería de Cartagena, en la segunda brigada de la sexta división; habiendo asistido en octubre de 1906 a las maniobras efectuadas por las fuerzas de la tercera región en las inmediaciones de Almansa (A. bacete), como jefe de Estado Mayor de la segunda brigada, y de ayudante de campo del General Pascual del Povil; y de teniente coronel, en el anterior cometido, en la sexta división y de jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar de Cartagena y provincia de Murcia, en donde prestó extraordinarios servicios desde el 9 al 31 de agosto de 1917, con motivo de la huelga revolucionaria y alteraciones de orden público habidas.

De coronel viene ejerciendo, desde febrero de 1919, el cargo de jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar de Cartagena, habiéndose encargado accidentalmente, en varias ocasiones, del cargo de segundo jefe del mencionado Gobierno Militar. En 1923 asistió al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de capitán y comandante, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates sostenidos en las lomas del «Hatillo» (Habana), el 17 de abril de 1896, y en las de la «Jutía» (Villas), el 20 del mismo mes y año.

Cruz roja de primera clase del Mérito Naval, por las operaciones efectuadas en combinación con fuerzas de la Escuadra, y encuentro con el enemigo en Río Mosquitos el 6 de mayo de 1897.

Empleo de comandante, por las operaciones y hechos de armas de «Zarabanda» y «Tumbadera» (Matanzas), los días 19 al 22 de enero de 1897.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por las operaciones realizadas en Pinar del Río, durante el mes de mayo de 1898.

Medalla de Cuba, con un pasador.

Se halla además en posesión de la Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cuenta cuarenta y dos años y cinco meses de efectivos servicios, y de ellos cuarenta años y seis meses de oficial; hace el número tres en la escala de su clase, se halla bien concepuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la décima división, al General de división don Antonio Los Arcos y Miranda.

Dado en Palacio a cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar General de la décimocuarta división, al General de división don Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Dado en Palacio a cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada don Plácido Pereyra Morante cese en el cargo de Coman-

dante general de los Somatenes armados de Cataluña. Dado en Palacio a cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la segunda región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón Francisco Pérez Martín, educando de trompeta del regimiento de Lanceros Sagunto, octavo de Caballería que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena; visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Francisco Pérez Martín.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución de las obras de reconstrucción de la carretera de Batel a Drúas, en el territorio de Melilla.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución de las obras del proyecto de reconstrucción de la carretera de Kandussá a Batel y puente sobre el río Kert, en el territorio de Melilla.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución de las obras del anteproyecto de carretera de Mulres a Mexerah, en el territorio de Larache.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en aprobar las obras ejecutadas del proyecto de carreteras militares del Gurugú y la exención de las formalidades de subasta y concurso para terminar las de dicho estudio.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el Parque de Sanidad Militar se adquiera, por gestión directa, material de hospitales por valor de 39.357,10 pesetas, y 34.290,60 pesetas con cargo a los capítulos sexto y octavo, artículos únicos, de las Secciones décimotercera y cuarta, respectivamente, del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se hace extensivo a los servicios de Aerostación y Aviación Mi decreto de veintinueve de diciembre último, autorizando a los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Ingenieros, así como a las Comandancias y Parques del mismo, para proceder a la venta de los motores, máquinas, herramientas, útiles y efectos que no tengan adecuada aplicación a los servicios de los mismos.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría CONCURSOS

Circular. Se abre concurso entre los capitanes de Estado Mayor para cubrir una plaza de plantilla en las Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias documentadas deberán remitirse al Ministerio dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta circular.

4 de febrero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la décima división D. Juan Jimeno Acosta, al comandante del

regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, don Gerardo Mulero Palencia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes. 4 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Para cubrir vacantes que han de producirse en las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, serán destinados a ellas los soldados de Infantería y Caballería que designen los jefes de los cuerpos que a continuación se relacionan, en el número que se les señala, debiendo reunir las condiciones siguientes: ser de los pertenecientes al último reemplazo incorporado, no pertenecer a fuerzas expedicionarias de Africa ni a unidades de ametralladoras o explosivos, saber leer y escribir, observar buena conducta y tener la aptitud necesaria para el especial servicio de dichas Secciones; teniendo presente que cuando en algún cuerpo haya más individuos que lo soliciten que los que han de ser destinados, se proceda a la elección por sorteo según se dispuso en real orden telegráfica de 21 de enero de 1922. Efectuarán la incorporación antes del día 12 del presente mes, surtiendo efectos administrativos en la revista del de marzo próximo. Si en algún cuerpo de los que se relacionan no hubiere individuos que reúnan las condiciones que se señalan, lo participarán al Capitán general, quien dispondrá el destino por otro de los de su región, dando cuenta a este Ministerio del que haya sido designado.

4 de febrero de 1924.

Señor...

Infantería

Table listing military units and personnel counts: Regimiento Reina, 2 (1); Infante, 5 (1 guarnicionero); Saboya, 6 (2 uno impresor); Sicilia, 7 (1 saastre); Zamora, 8 (1 carrero); Soria, 9 (1); Córdoba, 10 (1 fontanero); Mallorca, 13 (1); América, 14 (1 zapatero); Extremadura, 15 (1); Castilla, 16 (1); Borbón, 17 (1 carpintero); Guadalajara, 20 (1); Aragón, 21 (1); Bailén, 24 (1 zapatero); Cuenca, 27 (1); Luchana, 28 (1 albañil); Lealtad, 30 (1 barbero); León 38 (2); La Victoria, 76 (1).

Suman 22

Caballería

Table listing cavalry units: Regimiento Lanceros de la Reina (1); Idem id. del Príncipe (2); Idem id. de Borbón (2); Idem id. de Farnesio (2); Idem id. de Villaviciosa (1); Dragones de Santiago (1); Húsares de Pavía (1); Cazadores de María Cristina (1).

Suman 10

RECOMPENSAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede al cabo del regimiento de Infantería Africa núm. 68, Antonio Palacios Adrián, y soldado del regimiento de Artillería de Media Hilla Antonio Buzón Hermosilla, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, por haber estado prisioneros del enemigo en Marruecos.

2 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA

Pasa a situación de reserva, a su instancia, el coronel de Estado Mayor D. Tomás Rodríguez Mata, que quedará adscripto a esa región y con el sueldo de 900 pesetas mensuales, a partir del próximo marzo.

2 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

En vista del escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, en el que a petición del jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, interesaba la baja en el mismo de los sargentos de Infantería Ricardo Enriquez de Villegas, destinado al Servicio de Aviación Militar, como fotógrafo, y Francisco Díez Rubial, alumno en el Colegio preparatorio militar de Córdoba, se resuelve:

1.º Que el sargento Ricardo Enriquez de Villegas continúe perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en cuya Unidad figurará en concepto de supernumerario, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de mayo de 1918 (D. O. núm. 114), debiendo ser cubierta su vacante en la forma reglamentaria; y

2.º Que el sargento Francisco Díez Rubial cause baja en el citado Grupo, con arreglo a lo que determina la real orden circular de 27 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 218), quedando autorizado para cursar papeleta en petición de destino, a partir de la publicación de esta disposición, la que surtirá sus efectos en la propuesta del presente mes.

4 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Se confiere los mandos que se expresan a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

31 de enero de 1924.

Señor...

- D. Federico Caballero García, del regimiento Serrallo, 69, al de Cantabria, 39.
- > Vicente Oslé Carbonell, ascendido, del regimiento Constitución, 29, a la zona de Málaga, 11.
 - > Enrique Padilla López, ascendido, de secretario del Gobierno militar de Barcelona, a la zona de Lérida, 20.
 - > José Fernández de Villa Abrille y Calivara, disponible en la primera región, a desempeñar el cargo de comandante militar de Ciudad Rodrigo.

Se destina de juez de causas de esa región, al coronel de Infantería D. Bonifacio García Escudero de la Torre, ascendido, de la zona de Logroño número 31.

31 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al jefe y capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

4 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante

Rectificación

- D. Blas Mediavilla Esquiroz, de la caja de Medina, 87, al regimiento de Infantería Isabel II, 32.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. José Cánovas Casanova, del regimiento Galicia, 19, al de Alava, 56.
- > Alberto Antón Orejuela, del regimiento Gravelinas, 41, al de Castilla, 16, rectificación.

Rectificación

- D. Adolfo Rodríguez Algarra, del regimiento Castilla, 16, al de Gravelinas, 41.
- > Joaquín Silva Rivera, del regimiento Alava, 56, a disponible en la quinta región.

El teniente de Infantería D. Eduardo Vallojo Juarretero, del regimiento Garelano núm. 43, pasa a prestar sus servicios al Cuerpo de Mifones, de la provincia de Vizcaya, quedando de reemplazo en esa región.

2 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo a los tenientes de Infantería (E. R.), procedentes de reemplazo por enfermo, D. Francisco Caldach Ebrí y D. José García Martín, quedando afectos, para el percibo de sus haberes, a la zona de Castellón núm. 27 y a la de Gran Canaria, respectivamente.

2 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**REEMPLAZO**

La real orden de 3 de marzo de 1923 (D. O. número 51), por la que se confirma la declaración de reemplazo por enfermo del capitán de Caballería don Pedro Mediavilla Erroz, con destino en el regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, queda rectificada en el sentido de que es por herido, toda vez que la lesión que padece fué ocasionada en acto del servicio.

2 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería**DESTINOS**

Se confieren los mandos que a cada uno se le señala, a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación.

4 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Baleares.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Fernando García de la Torre y Rey, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Manuel Suárez y Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al segundo regimiento de Artillería ligera.

Guillermo Camacho y González, de disponible en Canarias, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Circular. Por resolución fecha 31 del mes próximo pasado, se confieren los mandos que se ex-

presan a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del mes actual.

4 de febrero de 1924.

Señor...

Coroneles

D. Antonio Juliá Noguera, del Ministerio de Estado, al 21.º Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles

D. Octavio León Tuñón, ascendido, de la Comandancia de Segovia, a la de Zamora.

Manuel Cid Pombo, de la Comandancia de Zamora, a la de Cuenca.

Los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasan a ejercer los cargos que se les señala ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

2 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y quinta regiones y de Canarias.

Infantería

Comandante, D. Tomás Moreno López de Haro, delegado de la de Albacete.

Artillería

Comandante, D. Francisco de Jáudenes Lozano, delegado de la de Murcia.

Infantería

Comandante, D. Nicolás Martínez Sansón, oficial mayor interino de la de Tarragona.

Otro, D. Juan Jiménez Ruiz, delegado de la de Teruel.

Teniente coronel, D. José Cáceres Sánchez, vicepresidente interino de la sección delegada de Gran Canaria.

Teniente, D. Francisco Mifsut Lasse, vocal de la sección delegada de Las Palmas.

Capitán, D. José María del Campo, vocal de la Sección delegada de Las Palmas.

Otro, D. Ignacio Sáenz de San Pedro, delegado de la Sección de Gomera.

LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para París, Hendaya y Marsella (Francia), al capitán de la Guardia Civil D. Carlos Cáceres Iriberrí.

4 de febrero de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro para esta Corte, al capitán, guardia de ese real Cuerpo, D. Miguel Puig Autor, con el haber pasivo de 420 pesetas mensuales, que le será abonado a partir del día 1.º del mes

actual por la pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas,

4 de febrero de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el retiro para Barcelona, al capitán, guardia de ese Real Cuerpo D. Nicolás Mozo Pons, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le será abonado a partir del día 1.º del mes actual

por la Delegación de Hacienda de dicha provincia. 4 de febrero de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede gratificación de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades, a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación; percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

2 de febrero de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Especies	NOMBRES	Gratificaciones			Concepto del devengo	Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenios	Anualidades		Día	Mes	Año
T. coronel ..	D. Manuel Pérez de León	500	1	1	» Por llevar 5 años de efectividad.	febrero..	1924	
Capitán	» José Iribarren Fernández	1.300	2	3	» Por 26 años de oficial	enero.	1924	
Otro	» Domingo Parada Pérez	1.300	2	3	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Pedro Rufo Remedios	1 100	2	1	» Por 11 años de efectividad	idem.	1924	
Otro	» Baltasar Matilla Fidalgo	1 100	2	1	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Francisco Bollero Rodrigo	1 100	2	1	» Por idem	idem.	1924	
Teniente	» Vivencio de la Orden Parra	1.500	2	5	» Por 35 años de servicio	idem.	1924	
Otro	» Rafael Sotillos Laviña	1.400	2	4	» Por 34 idem	idem.	1924	
Otro	» Manuel Hernández Rodríguez	1.300	2	3	» Por 33 idem	idem.	1924	
Otro	» Pedro Espinosa Espinosa	1.300	2	3	» Por idem	agosto	1923	
Otro	» Benito Tesón Ramos	1.200	2	2	» Por 32 idem	enero.	1924	
Otro	» Francisco Guerrero Pereira	1 200	2	2	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Francisco Vicente Fernández	1.200	2	2	» Por idem	1 idem.	1924	
Otro	» Francisco Corredera Robledo	1.200	2	2	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» José Arizcuren Franco	1.100	2	1	» Por 31 idem	idem.	1924	
Otro	» José Tabernero Oreja	1.100	2	1	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Manuel Carnero Santiago	1.100	2	1	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Miguel García Lara	1.000	2	1	» Por 30 idem	idem.	1924	
Otro	» José Pérez Hierández Martín	1.000	2	1	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Marcelino Alvarz Rodríguez	1.000	2	1	» Por idem	novbre.	1923	
Alférez	» Claudio Sarmiento Angulo	500	1	1	» Por 25 idem	idem.	1923	
Otro	» Juan López Román	500	1	1	» Por idem	dicbre.	1923	
Otro	» Daniel Zubeldía Moreno	500	1	1	» Por idem	enero.	1924	
Otro	» Rafael Rodrigo Martín	500	1	1	» Por idem	idem.	1924	
Otro	» Quintín Ambrosio Pulido	500	1	1	» Por idem	febre.	1924	

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

El alumno de la Academia de Ingenieros D. José Vegas Latapí, pasará a disfrutar la pensión diaria de dos pesetas, como clasificado en el quinto grupo, a partir de primero de septiembre último, por haber ascendido su padre a comandante en el mes anterior; cesando desde la indicada fecha en el percibo de la de 2,50

pesetas que tenía asignada por anterior señalamiento. 1.º de febrero de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Vigo, que serán contados a partir de 29 de enero próximo pasado, al alumno de la Academia de Ingenieros, D. Manuel Bárcena de Castro.

1.º de febrero de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada.